

# Grupo Interno de Control Disciplinario

Si deseas denunciar presuntas violaciones de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario o formas de violencia respecto a sujetos de especial protección, es importante que sepas lo siguiente:

## ¿QUIENES SON SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN SEGÚN NUESTRA NORMATIVA INTERNA?

Son sujetos de especial protección, sin perjuicio del reconocimiento de la normativa constitucional e internacional, las siguientes:

- a) Los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.
- b) Personas en circunstancias o con condición de discapacidad.
- c) Personas pertenecientes a los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, palenqueros, raizales, indígenas y ROM.
- d) Mujeres y sectores poblacionales LGBTI+
- e) Personas víctimas del conflicto armado y en circunstancias de desplazamiento por el conflicto.

Lo anterior sin desconocer el principio de interseccionalidad y el trato diferenciado que debe brindarse a cada uno de los grupos poblacionales dado el contexto.

